INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

VISTO:

La entrega de 30 lotes a beneficiarios del Programa Provincial Lo Tengo, crea la necesidad de realizar el loteo necesario, para contar con las escrituras respectivas.

Dicho loteo se encuadra en la Ley Provincial N° 10.362 de "Loteo y fraccionamiento promovido por el Estado"

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe entregar cada unidad habitacional con sus respectivos títulos de propiedad.

Que la Obra de infraestructura se realiza por administración Municipal.

Que para solucionar la demanda de lotes y viviendas familiares en la localidad, empezamos a dar el primer paso de contar con una lote propio.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PASCANASSANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 82/18

ARTICULO 1º.- DECLARESE de interés público y social el loteo de la manzana N° 097, Parcela 02 que se acompaña como Anexo I de la presente, para la materialización de 30 lotes sociales, para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

ARTICULO 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de la tierra, cuya nomenclatura es 3604260101097002, una superficie afectada de 12.000m2.

ARTICULO 3º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Certificado de factibilidad del loteo correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de infraestructuras necesarias.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBARANTE EN SESION DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 249/809/18 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-